



DISPONE DE PRÓRROGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. Y U.) DEL 2016, A LA **INMOBILIARIA PORTAL DE LABRANZA TRES SPA**, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "**CONDominio PORTAL DE LABRANZA III**", DE LA COMUNA DE TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0468

TEMUCO,

15 MAYO 2020

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 19 (v. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa Sistema Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.), de 2017, que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales DE Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 011051(V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del programa de Integración Social y Territorial DS N°19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 3349, (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos por Región.
- d) La Resolución Exenta N° 4709 de SERVIU Araucanía, de fecha 27 de noviembre de 2017, que aprueba el Convenio suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía y la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA PORTAL DE LABRANZA III SPA.
- e) Lo señalado en el D.S. N° 15 de 2019 (V. y U.), que otorga al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar el plazo para la recepción municipal de un proyecto desarrollado bajo este Decreto.
- f) La Resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;
- g) El Decreto Exento N° N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud contenida en Carta, de fecha **07 de Mayo de 2020**, ingresado en SERVIU Araucanía, por la Entidad Desarrolladora **Inmobiliaria Portal de Labranza Tres Spa**, en la cual, el Sr. **Pedro Ocariz Rosario**, solicita **gestionar prórroga de 180 días corridos desde la fecha de resolución de convenio** para la recepción del proyecto Condominio Portal de Labranza III, comprendiendo que éste fue paralizado en el año 2018, por la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental.

2. Que, mediante correo electrónico, de fecha 08 de mayo de 2020, de la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, Sra. Fedora Bogdanic Vivanco, en el cual solicita prórroga de plazo para recepción Municipal del proyecto Condominio Portal de Labranza III, de la comuna de Temuco, conforme a lo regulado por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, y según consta, el proyecto cuenta con un 2% de avance de Ejecución de Obras.
3. La petición de prórroga se fundamenta, principalmente, en que los procesos de ejecución fueron paralizados en el año 2018 por el ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya resolución de aprobación (RCA) se obtuvo en septiembre de 2019. Sin embargo, el Consejo de Monumentos Nacionales estableció exigencias que implican costos de estudios y trabajos en terreno que complican la viabilidad del proyecto. Cabe mencionar que la inmobiliaria se encuentra en espera de respuesta formal del SEA, tras reuniones sostenidas con el Director Nacional y la presentación de un recurso de reclamación ejecutiva de RCA.
4. En virtud de lo indicado en el **artículo 15°** del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo sólo podrá solicitarse y autorizarse con anterioridad a su vencimiento, por lo que dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGUESE**, a partir del 01 de junio de 2020, una prórroga por 180 días corridos para la Recepción de las Obras al Proyecto Condominio Portal de Labranza III, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**

  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

SCR/DSMB/AFM

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- División Política Habitacionales
- Depto. OO.HH SERVIU Región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programa Seremi MINVU Región de la Araucanía
- Oficina de Partes.